



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 397 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 05 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 860-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 865734 y Reg. Exp. N° 637154; el Informe N° 1799-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; el Informe N° 825-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; el Informe N° 760-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en ciento dos (102) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de mayo del 2017 se suscribió el Contrato N° 055-2017/ORA entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Huancavelica, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 174 en la Localidad de Muquecc Alto del Distrito de Acoria Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/ 1'167,548.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), a todo costo, incluido I.G.V., siendo el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, al respecto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 920-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de noviembre del 2017; se conformó el comité de recepción de obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Dante Herminio Clares Alca – Presidente; Arq. Rocío Del Pilar Ochoa Quispe (DRE) – Primer Miembro y Ing. Carlos Tovar Gutiérrez (Supervisor) – Segundo Miembro; por consiguiente una vez constituidos en obra suscriben el Acta de Pliego de Observaciones de fecha 27 de diciembre del 2017, cuyo plazo para el levantamiento de observaciones es un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente;

Que, a través de la Carta N° 007-2018/SO de fecha 23 de enero del 2018, el Supervisor de Obra comunica a la Entidad, que a la fecha el contratista no ha cumplido con el levantamiento de observaciones. Del mismo modo con Carta N° 010-2018/SO de fecha 06 de febrero del 2018, el Supervisor de Obra comunica a la Entidad, que a la fecha el contratista no ha terminado de subsanar las observaciones;

Que, con Carta Notarial N° 051-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA válidamente notificado el día 16 de febrero del 2018, la Entidad comunica al contratista que el comité de recepción de obra procederá a la verificación de subsanación de observaciones el día 19 de febrero del 2018 a horas 10:00 am. Asimismo, con Carta Notarial N° 085-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA de fecha 22 de marzo del 2018, la Entidad realiza el requerimiento de obligaciones contractuales al contratista bajo apercibimiento de resolver el contrato. Del mismo modo a través de la Carta Notarial N° 112-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA de fecha 24 de abril del 2018, la Entidad comunica la resolución del Contrato N° 055-2017/ORA, fijando como fecha y hora para la constatación física e inventario de la obra;

Que, con fecha 03 de mayo del 2018, a horas 10:30 am, se realizó la constatación física e inventario de la obra, en presencia de Notario Público, asimismo se contó con la presencia del comité de recepción de obra quienes verificaron la subsanación de observaciones hechas en el Acta de pliego de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 397 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

05 SEP 2018

observaciones, y de otra parte se tuvo la presencia del contratista. Al respecto con Informe N° 04-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CROIEIMA de fecha 16 de mayo del 2018, el comité de recepción de obra remite a la Entidad el informe comunicando que aún no han sido subsanadas todas las observaciones hechas en el Acta de Pliego de observaciones a la recepción de obra;

Que, al respecto habiéndose resuelto el contrato en fase de recepción de obra, y quedando pendiente el levantamiento de observaciones para la recepción de obra, y transferencia de la infraestructura, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación a través del Informe N° 1799-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 16 de agosto del 2018; otorga la Previsión Presupuestal, por el monto de S/ 19,825.15 soles, a fin de culminar la obra antes mencionada; en tal sentido deviene necesario su aprobación, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- REALIZAR** la subsanación de observaciones pendientes para la recepción de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 174 en la Localidad de Muquecc Alto del Distrito de Acoria Provincia y Departamento de Huancavelica".

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica para realizar las actividades de obra, motivo de observaciones en el Acta de Recepción de Obra a fin de culminar con dicha obra.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Gruber Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/bj